

tarse y cumplirse escrupulosamente, siendo obligación del mismo efectuar el servicio de recogida de la fracción similar a orgánicos diariamente.

Por todo lo expuesto anteriormente y estando presupuestado en el contrato la limpieza y recogida de residuos sólidos urbanos todos los días de la semana, vengo en proponer al Pleno de la Excm. Asamblea de Melilla, rectificar dicho error material en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, por el órgano de contratación".

Melilla 28 de noviembre de 2011.

El Secretario General de la Asamblea de Melilla.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

2819.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes, Resoluciones y Notificaciones correspondientes al año 2009 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

ORDENES Y RESOLUCIONES

NOMBRE Y APELLIDOS	EXPTE Nº	Nº DE ORDEN O RESOLUCIÓN.	FECHA
DOÑA PATRICIA FORNAS RIVEIRO	541/2011	6815	27/10/2011

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes y Resoluciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/. Carlos Ramírez de Arellano, 10, 1ª PLANTA por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Melilla, 23 de noviembre de 2011.

El Secretario Técnico. José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD

Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

Y URBANISMO

2820.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deporte, por Orden registrada al número 1548 de fecha 25 de noviembre de 2011, ha dispuesto lo siguiente: